



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 342-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2024

VISTO: La **CARTA N° 156-2024-SGSM-CRPC-CR-GRL**, suscrita por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, la misma que solicita que se convoque a la sesión descentralizada al Gerente Regional de Desarrollo Económico, a fin de que informe lo siguiente:

- EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023, 2024 Y PROYECCIÓN AL 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO.
- INFORME SOBRE APOYO CON LA ENTREGA DE CEMENTO, TUBERÍA HDPE Y GEOMENBRANA SEGÚN CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS AÑOS 2023 Y 2024 EN LA PROVINCIA DE CAJATAMBO Y EL SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR.
- AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, ASÍ COMO PROYECTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y SOBRE TODO EN LA PROVINCIA DE CAJATAMBO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DOMÉSTICO EN EL PERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su abstenerse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° de la norma antes citada, señala: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el Presidente del Consejo Regional lo convoca o a solicitud de un tercio del número total de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al Presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL

~~consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e inversiones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encabece o requiera el Pleno del Consejo dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes;~~

Mediante **OFICIO N° 153-2024-GRL/GRDE**, el Ing. Segundo José García Ramírez – Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el INFORME N° 001265-2024-GRL/GRDE-JDZC, se pone de conocimiento que respecto a la situación actual del plan de negocio denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AEREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"; según el siguiente detalle:

- Con Resolución Ejecutiva Regional N°270-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir del 06 de mayo de 2022, la "Relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021 Gobierno Regional de Lima".
- Con fecha 27 de mayo del 2021 se firmó el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N°052-2022-GRL entre el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y la AEO ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, con una vigencia de dos años como establece la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.
- Con Memorando N° 196-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2023, se remite el crédito presupuestario N° 16-2023 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la suma de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 soles) para la contratación de bienes y servicios del plan de negocio denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AEREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".
- Con Memorando N° 579-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de febrero de 2024, se remite el crédito presupuestario N° 179-2024 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la suma de S/ 69,508.00 (Sesenta y Nueve mil quinientos ocho con 00/100 soles) para la contratación de bienes y servicios del plan de negocio denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AEREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".
- Mediante Informe Técnico N°007-2023-VAAB-GRDE, de fecha 12 de octubre del 2023, se remite la actualización del cuadro de inversión del Acuerdo N° 052-2022-GRL, para la suscripción de la Adenda N° 001 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado: ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH.
- Mediante Informe N° 522-2023-GRL-GRDE-SMCV, de fecha 17 de octubre del 2023, se indica que es procedente la actualización al cuadro de inversión mediante modificación la cláusula tercera (Inversión y Financiamiento) y se recomienda firma de adenda N°001 al acta de acuerdo de cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación Agropecuaria PARPASH.
- Mediante Informe N°19-2024-CABH, de fecha 04 de abril del 2024, se solicita la suscripción de ADENDA en base a la cláusula novena del acta de acuerdo de cofinanciamiento N°052-2023-GRL y se adjunta proyecto de ADENDA N°001.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL

- Con Memorando N°1266-2024-GRL/GRDE de fecha 11 de abril del 2024, solicita OPINIÓN LEGAL respecto a la suscripción de la adenda del Acta de acuerdo de cofinanciamiento N°052-2022-GRL entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PARPASH.
- Mediante Informe N° 393-2024-GRL-SGRAJ de fecha 16 de mayo de 2024 la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite el Expediente N° 02934912, a GRDE, a fin de que se actualice el Proyecto de Adenda N°001 de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA Y CUARTA del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°052-2022-GRL.
- Según lo establecido en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°052-2022-GRL, el cual fue suscrito el veintisiete de mayo del 2022 en la Clausula Cuarta: Vigencia; indica que, el Acuerdo tendrá una vigencia desde la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 27 de mayo del 2024.
- A través del Informe Técnico N° 007-2023-VAAB-GRDE, de fecha 12 de octubre del 2023, indica que se procede a la modificación de la Clausula Tercera, referida a Inversión y Financiamiento, del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 052-2022-GRL en base a los Informes Técnicos presentados a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiendo suscribir la Adenda Correspondiente del plan de negocio denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**, se observa que cuenta con un saldo de S/. S/.69,508.00. Este recurso está destinado a la contratación de los siguientes servicios: Construcción de teleférico y Asistencia técnica. Por todo lo expuesto anteriormente se solicitó la MODIFICACIÓN de la CLAUSULA TERCERA de inversión y financiamiento, además de la CUARTA CLAUSULA de la vigencia del Acta de acuerdo de cofinanciamiento, del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 052-2022-GRL entre el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el Agente Económico Organizado denominado ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, ampliando el plazo de ejecución desde el 28 de mayo hasta el 28 de diciembre del 2024.
- Con INFORME N°00037-2024-GRL/GRDE-JDZC, con fecha 23 de abril del 2024, se hace el requerimiento de asistencia técnica para el plan de negocios denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**.
- Con INFORME N°0328-2024-GRUGRDE-JDZC, con fecha 22 de mayo del 2024, se remite la validación de la oferta técnica de las cotizaciones de la indagación de mercado realizadas para el servicio de construcción del teleférico para el plan de negocios denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**.
- Con INFORME N°601-2024-GRL/GRDE-JDZC, de fecha 21 junio del 2024, se remite la validación de la oferta técnica de las cotizaciones de la indagación de mercado realizadas para el servicio de construcción del teleférico para el plan de negocio denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL

- Con MEMO 003645-GRL/GRDE, de fecha 27/08/2024 se solicitó la CONVOCATORIA A PROCESO DE SELECCIÓN EL SERVICIO DE CONSTRUCCION DEL TELEFERICO A TODO COSTO, para el plan de negocio: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** CUI 2554142.
- Con INFORME N°002823-GRL/SGRNOL, de fecha 27/08/2024 se remitió la DECLARACION DE DESIERTO del PROCESO DE SELECCIÓN para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DEL TELEFERICO A TODO COSTO, para el plan de negocio: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"** CUI 2554142.
- Con INFORME N°001142-GRL/GRDE-JDZC, de fecha 10 de septiembre del 2024, se remite la validación de la oferta técnica de las cotizaciones de la indagación de mercado realizadas para el servicio de construcción del teleférico para el plan de negocio denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VIA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**.
- De acuerdo a la última verificación de la convocatoria a la fecha 26 de setiembre de 2024, la AS-SM-70-2024-GRL/CS-2, se encuentra en la etapa de registro de participantes – absolución de consultas y observaciones e integración de bases. De acuerdo al cronograma la fecha del otorgamiento de la Nueva Pro será el 02 de octubre de 2024.

En ese sentido, en virtud a lo señalado el alcalde del distrito de Manas, solicita al pleno del Consejo Regional se pueda conformar una comisión para que se encargue de realizar el seguimiento correspondiente

Ante la petición realizada, el Sr. Tomas Emiliano Chavarria Húngaro_ presidente del Consejo Regional solicita al pleno del Consejo Regional la conformación de una comisión investigadora que se encargue de realizar el seguimiento correspondiente del plan de negocio denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**.

Que, en **Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Lima**, en la provincia de Cajatambo, realizada el 27 de setiembre del 2024; desde en las instalaciones del **SALÓN DE ACTOS DE LA I.E. N° 20001 – LA TORRE - CAJATAMBO**, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria descentralizada del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una comisión investigadora que se encargue de realizar el seguimiento correspondiente del plan de negocio denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA"**; para su análisis, seguimiento e informe correspondiente, en un plazo de 30 días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO: La referida comisión investigadora estará conformada de la siguiente manera:

- Sra. SUSANA GREGORIA SOLÓRZANO MUGRUZA – PRESIDENTE
- Sra. LIMSAY ANDREA BERNAL QUINTEROS – MIEMBRO
- Sr. TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO - MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL